



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 18 DIC 2015

Res. H N° 1889/15

Expte. N° 4.016/14

VISTO:

La circular N° 51-DGA mediante la cual se estima conveniente incorporar a cada rendición una resolución aprobatoria de gastos, aún cuando los mismos fueran autorizados en particular; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dependencia cuenta con remesas de fondos remitidas por Administración Central y, provenientes del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Banco Patagonia;

Que los recursos mencionados precedentemente se utilizan habitualmente para cubrir gastos eventuales no previstos en la distribución presupuestaria y por ende, con la previa autorización de Decanato, se procedió a afrontar erogaciones imputadas a estos ingresos;

Que de conformidad con la circular citada en el exordio, se debe proceder a la aprobación de los gastos, aún cuando los mismos hayan sido autorizados en forma particular;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los gastos efectuados con fondos provenientes del convenio con el Banco Patagonia por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 36.150,00), los cuales están relacionados a actividades desarrolladas por el alumnado de esta Dependencia.

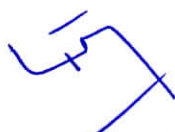
ARTICULO 2°.- IMPUTAR la suma mencionada en el artículo anterior a las partidas principales y parciales correspondientes, con afectación a los fondos provenientes del convenio "**Banco Patagonia**", recepcionados por esta Dependencia.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE la Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable y siga al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

Jcl.-


Mg. SERGIO G. GRABOS
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. LILIANA FORTUNY
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa